

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 669-2008-R, CALLAO, 27 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 25-08-SUTUNAC (Expediente N° 127624) recibido el 26 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita la incorporación del representante de dicho gremio ante la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 129º, Inc, i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Asamblea Universitaria está constituida, entre otros, por dos (02) representantes del gremio de trabajadores no docentes, siendo uno (01) de ellos preferentemente el Secretario General del gremio, siempre que su mandato sea hábil;

Que, por Resolución Rectoral N° 020-2008-R de fecha 11 de enero de 2008, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que se detallan, así como los miembros con derecho a voz y sin voto, entre los cuales se encuentran los representantes de los trabajadores;

Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Oficio del visto, solicita el reconocimiento de los nuevos representantes de este gremio ante la Asamblea Universitaria; pedido que debe ser atendido por mandato estatutario;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DEJAR SIN EFECTO, la representación del gremio de los trabajadores designados mediante Resolución N° 020-2008-R de fecha 11 de enero de 2008.

2º INCORPORAR, a la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, reconocida mediante Resolución N° 020-2008-R, con derecho a voz y sin voto, a los representantes del gremio de los trabajadores siguientes:

REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS (Secretario General)

Sr. JACINTO MEDRANO MEDRANO

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC,

SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. dependencias académico-administrativas; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.